



Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN VICESECRETARIO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2012

D. ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, Vicesecretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Casariche, en relación con la liquidación del Presupuesto General de la Entidad para 2012 emite el siguiente

INFORME

Primero.- El artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, atribuyen al Alcalde la competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto, previo informe de la Intervención, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, **debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad a su aprobación.**

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del citado Texto Refundido y artículo 89 del R.D. 500/90, el cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural que corresponda.

Tercero.- La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto, según el artículo 93 del R.D. 500/90:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones, créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y realizados, respecto al Presupuesto de Gastos.
- Las previsiones iniciales, sus modificaciones, previsiones definitivas, derechos reconocido y anulados, así como los recaudados netos, respecto al Presupuesto de Ingresos.
- Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberá determinarse :
 1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
 2. El resultado presupuestario del ejercicio.
 3. Los remanentes de crédito.
 4. El Remanente de Tesorería.

Cuarto.- Conforme al artículo 193.5 del R.D.Leg. 2/2004, se deberá remitir copia de la Liquidación del Presupuesto, confeccionada y aprobada previamente, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de Marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). A la fecha de realización del presente informe aún no han sido aprobadas las cuentas anuales de las Sociedades Municipales correspondientes al ejercicio 2012, por lo que dicha liquidación no ha podido ser integrada con la que se trae, a lo que se procederá tan pronto sean sometidas a esta Vicesecretaría.

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.



Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

Quinto.- De la documentación de la liquidación objeto del presente informe, se desprende que el resultado presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se expresa a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2012				
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS		
a. Operaciones corrientes	4.243.186,61	3.480.328,55		762.858,06
b. Otras operaciones no financieras	1.148.047,20	1.376.486,27		-228.439,07
1.Total operaciones no financieras (a+b)	5.391.233,81	4.856.814,82		534.418,99
2.Activos financieros	770,68	770,66		0,02
3.Pasivos financieros	813.015,34	93.383,65		719.631,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	6.205.019,83	4.950.969,13		1.254.050,70
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)			0	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			863.025,50	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			596.671,47	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.520.404,73

Sexto.- El cálculo del remante líquido de Tesorería es como sigue:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				
COMPONENTES	2012		2011	
1. Fondos líquidos		633.471,88 €		194.512,87 €
2. Derechos pendientes de cobro		2.380.092,01 €		2.538.168,27 €
+ del Presupuesto corriente	695.707,93 €		1.373.532,52 €	
+ del Presupuestos cerrados	2.209.780,37 €		1.727.767,09 €	
+ de Operaciones no presupuestarias	-9.207,16 €		-79.217,86 €	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	516.189,13 €		483.913,48 €	
3. Obligaciones pendientes de pago		844.648,09 €		1.689.923,11 €
+ del Presupuesto corriente	503.845,45 €		628.977,03 €	
+ del Presupuestos cerrados	281.847,61 €		591.345,85 €	
+ de Operaciones no presupuestarias	181.192,05 €		627.952,98 €	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	122.237,02 €		158.352,75 €	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		2.168.915,80 €		1.042.758,03 €
II. Saldos de dudoso cobro		644.966,67 €		558.518,78 €
III. Exceso de financiación afectada		834.576,63 €		826.930,75 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		689.372,50 €		-342.691,50 €

Séptimo.- El resumen de Derechos y Obligaciones Reconocidas (evolución) por capítulos en los últimos años queda como sigue:



Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

INGRESOS												
DERECHOS RECONOCIDOS												
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
I-Imp.directos	346.964,13	364.470,97	383.798,26	468.113,63	544.382,65	555.595,52	779.827,62	792.747,00	923.450,40	1.070.500,59	1.217.233,23	1.186.702,77
II-imp.indirectos	50.514,80	16.184,55	34.486,33	40.947,13	64.135,60	97.134,61	130.794,03	251.308,42	88.875,23	97.808,97	43.864,95	57.249,01
III-Tasas y otros	414.556,60	403.643,89	436.705,13	488.870,81	537.385,92	575.606,19	551.607,26	867.622,18	728.761,11	766.716,55	770.706,11	838.873,81
IV-trans.corrientes	1.442.824,67	1.000.416,52	1.588.509,95	2.106.667,60	1.274.181,52	1.407.433,93	2.067.737,80	2.235.318,42	2.508.062,82	1.848.882,93	1.917.122,01	2.118.042,72
V -												
Ing.Patrimoniales	37.403,18	331.749,22	29.218,87	39.966,00	38.068,16	44.445,81	51.945,93	53.789,80	59.812,06	47.916,12	40.360,84	42.318,30
VI-												
Enaje.Invers.Reales	20.674,73		89.592,57					291.905,45	15.289,40		2.625,21	73.418,20
VII-Trans.Capital	764.361,12	1.041.451,73	1.394.803,47	993.641,56	1.387.754,70	2.344.062,23	1.799.983,16	1.801.496,98	2.764.973,49	1.690.602,10	1.264.910,23	1.074.629,00
VIII-Act.Financieros		6.037,39	2.683,32	2.012,41	3.708,98			-18.030,36	1.904,22			770,68
IX-Pas.Financieros	163.309,25	537.015,58							370.000,00			813.015,34
TOTAL	3.240.608,48	3.700.969,85	3.959.797,90	4.140.219,14	3.849.617,53	5.024.278,29	5.381.895,80	6.276.157,89	7.461.128,73	5.522.427,26	5.256.822,58	6.205.019,83

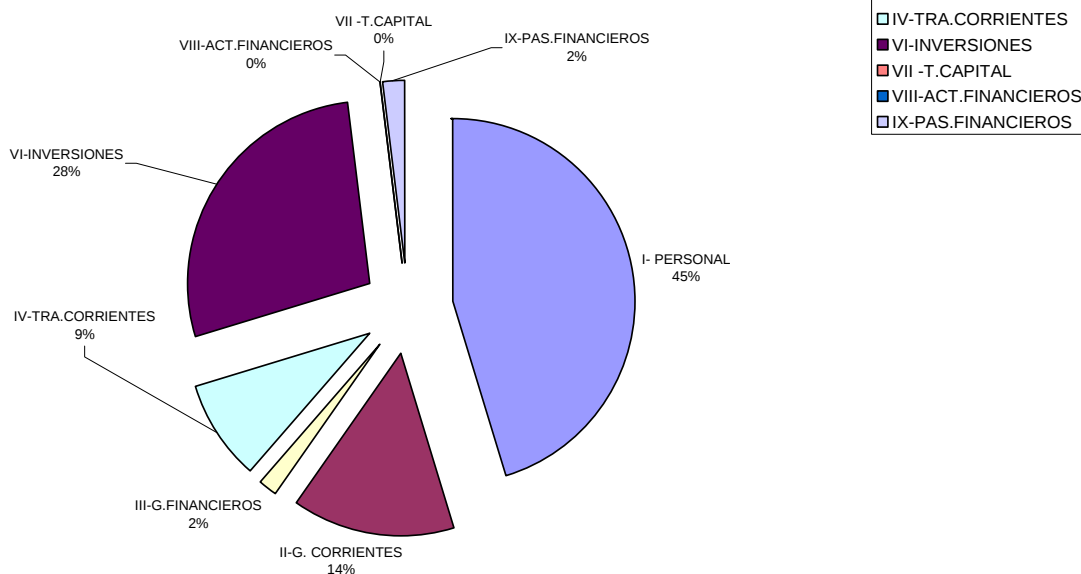
GASTOS												
OBLIGACIONES RECONOCIDAS												
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
I- PERSONAL	1.571.083,89	1.415.710,67	1.598.972,04	1.764.183,87	1.755.032,63	1.606.088,91	1.863.465,33	2.200.569,78	2.214.342,14	2.592.099,42	2.265.880,48	2.245.296,33
II-G. CORRIENTES	716.852,60	681.364,35	712.231,24	803.206,47	740.651,33	714.715,03	1.056.492,32	1.037.341,51	1.148.329,37	1.188.049,61	894.202,49	716.648,03
III-G.FINANCIEROS	11.294,75	40.425,58	20.262,73	22.434,63	24.695,19	24.253,07	34.415,67	39.091,56	28.822,22	25.477,83	45.243,91	82.015,12
IV-TRA.CORRIENTES	135.151,98	129.714,35	124.392,36	236.737,52	177.657,68	253.362,29	228.585,37	501.291,85	272.172,78	216.572,45	283.865,09	436.369,07
VI-INVERSIONES	916.409,21	1.221.924,36	1.419.287,55	1.023.832,03	1.220.865,43	1.640.991,15	2.121.556,44	2.195.596,06	3.074.100,35	2.561.157,06	1.030.715,82	1.376.486,27
VII -T.CAPITAL			48.911,97	63.403,20	63.444,40	70.654,23	127.433,63					
VIII-ACT.FINANCIEROS		5.366,56			3.708,98				1.904,24			770,66
IX-PAS.FINANCIEROS	18.613,24	22.940,74	370.827,49	37.252,59	44.946,24	32.904,78	36.606,65	35.949,09	49.511,68	80.922,22	89.962,83	93.383,65
TOTAL	3.369.405,67	3.517.446,61	4.294.885,38	3.951.050,31	4.031.001,88	4.342.969,46	5.468.555,41	6.009.839,85	6.789.182,78	6.664.278,59	4.609.870,62	4.950.969,13



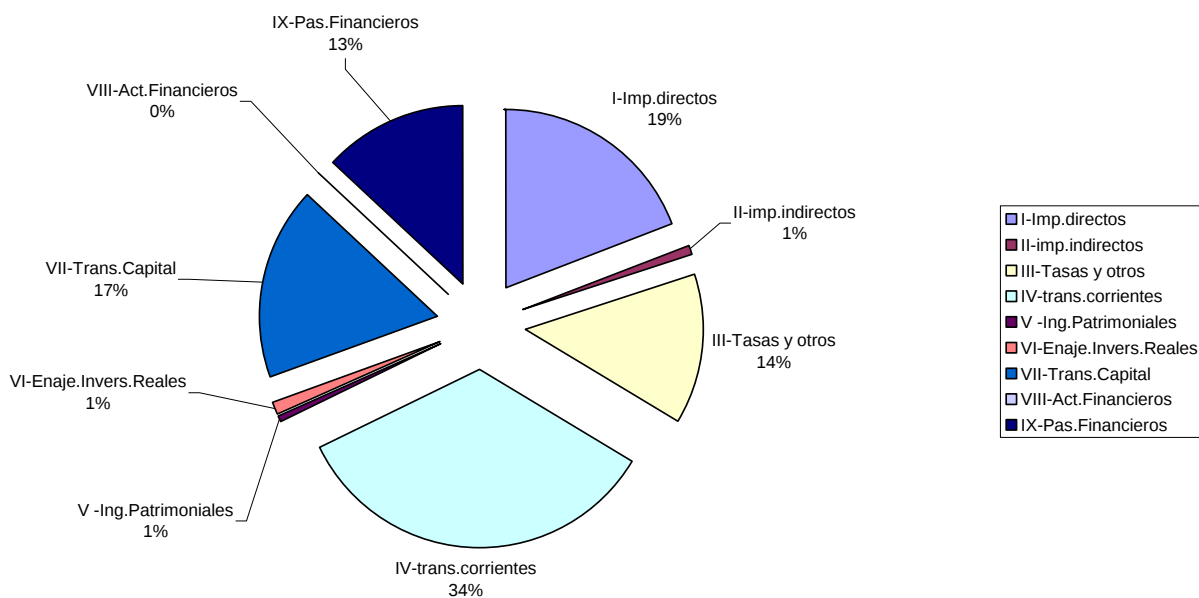
Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2012



DERECHOS RECONOCIDOS 2012



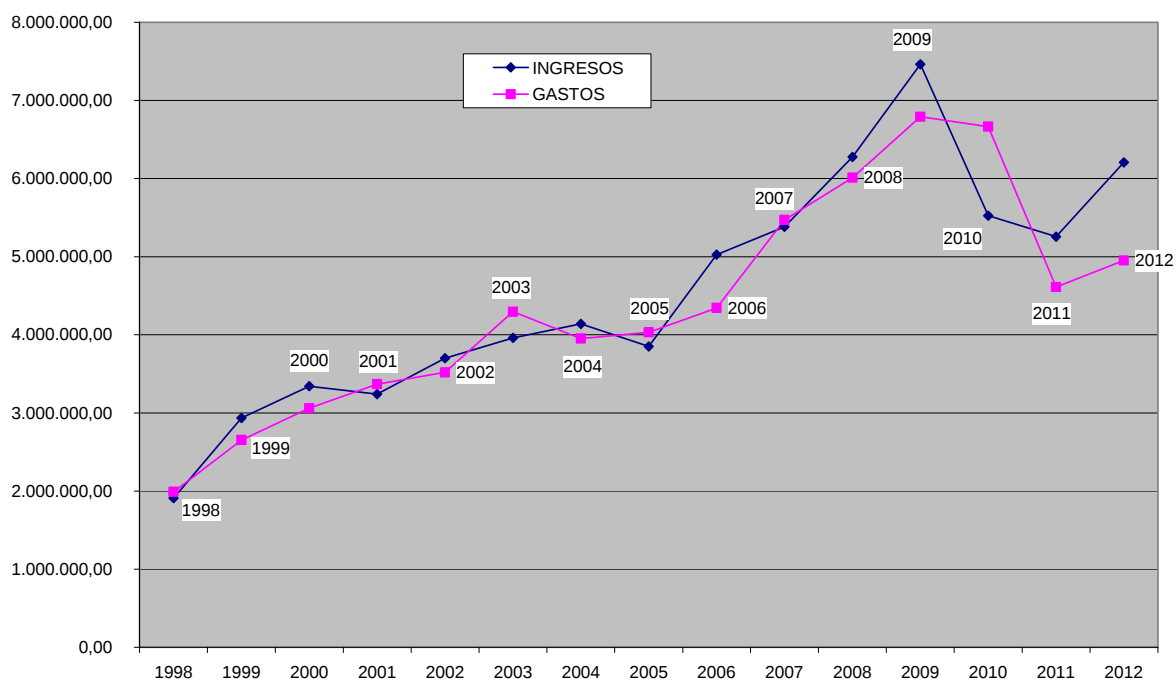


Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

La evolución seguida en los ingresos y gastos es como sigue:

INGRESOS/GASTOS TOTALES

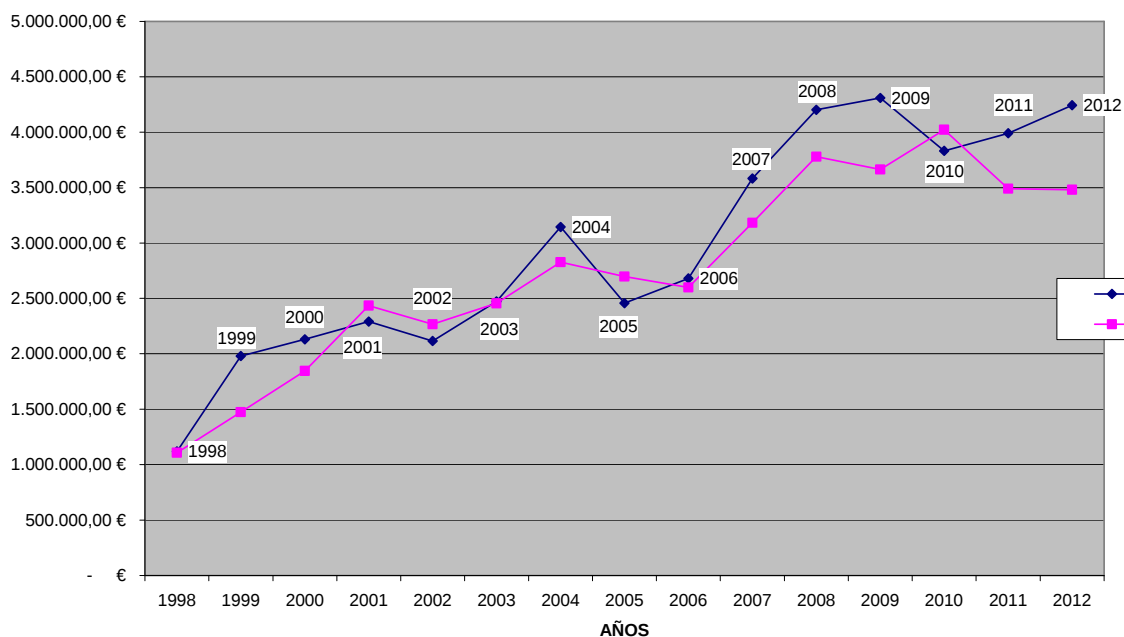


En relación a los ingresos y gastos ordinarios (capítulos I a V) la evolución sería como sigue:

INGRESOS/GASTOS ORDINARIOS

DR/OR

(Cap. I a V ingresos y I a IV gastos)



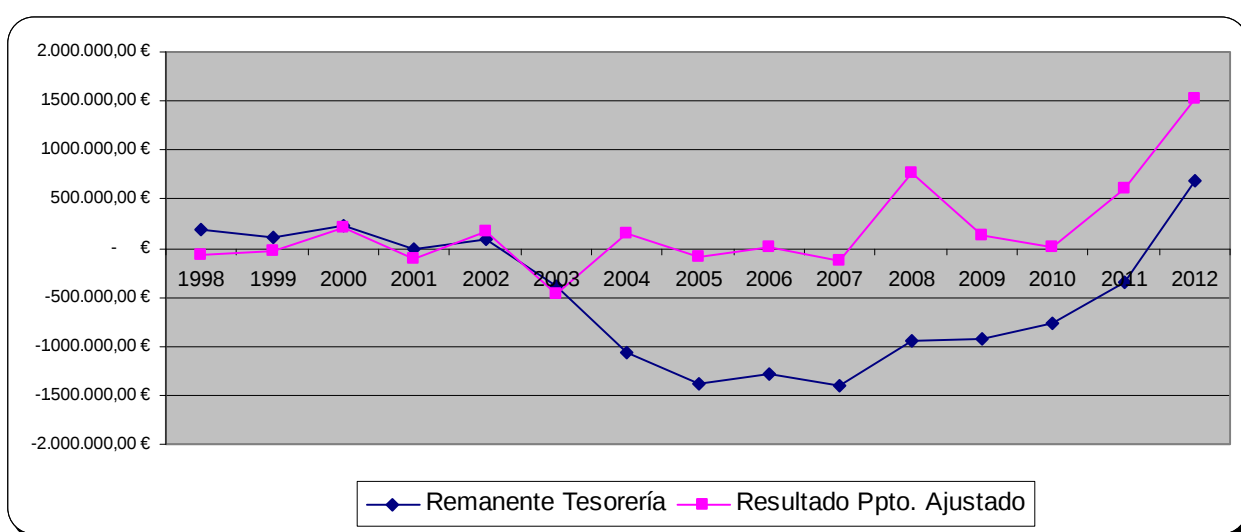


Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

Octavo.- El ejercicio que se liquida presenta **remanente de tesorería positivo, por importe de 689.372,50 €**, si bien ha de hacerse notar que en la obtención de la precitada magnitud se integra la operación de crédito concertada el pasado ejercicio por importe de 813.015,34 €, sin haber acudido a la misma el importe se situaría en -123.642,84.

La evolución tanto del remanente como del resultado presupuestario es como sigue:



La Ley de estabilidad presupuestaria y siguiendo la línea de prioridad de pago de la deuda pública – marcada por el Estado con la modificación del artículo 135 de la C.E., señala el destino del superávit presupuestario, estableciendo en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que «En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema»

No obstante, y con las debidas reservas, el funcionario que suscribe entiende que el artículo 32 mencionado no se refiere al remanente de tesorería sino al superávit presupuestario. Y que el superávit presupuestario se ha de interpretar en términos de estabilidad, es decir diferencia entre capítulo 1 a 7 del presupuesto de ingresos y gastos con sus ajustes, debe entenderse superávit como capacidad o necesidad de financiación en términos SEC95. El artículo 32 de la LOEP no menciona en ningún momento al remanente de tesorería sino superávit, por lo que, la mayoría de la doctrina afirma que no se identifica remanente de tesorería con superávit presupuestario, esto es, cuando el artículo 32 menciona el concepto de superávit de la liquidación presupuestaria se refiere a la aplicación de la normativa europea, al igual que alude el artículo 1 cuando habla del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el *Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996*. Por lo que estimo, salvo opinión mejor fundada, que habrá que estar a la cantidad resultante del Informe de Estabilidad para proceder a destinar dicho superávit a reducir endeudamiento.

Noveno.- Se han dotado provisiones por Saldos de Dudosos Cobros por importe de 644.966,67 €, calculados conforme se determina en las Bases de Ejecución.



Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho informe sobre la estabilidad presupuestaria y para su elevación al Pleno se acompaña y une al expediente de la liquidación.

Décimo.- Las principales ratios presupuestarias derivadas de la liquidación del Presupuesto 2012 son las siguientes:

a	Suma ingresos corrientes:		4.243.186,61 €
b	Suma gastos corrientes:		3.398.313,43 €
c	Suma gastos financieros:		175.398,77 €
d= a-b	Ahorro bruto		844.873,18 €
e= d-c	Ahorro neto		669.474,41 €
f=e : a	Ratio ahorro neto		15,78%
g= c : a	Carga financiera (%)		4,134 %
h= cap.vivo : a	Endeudamiento Local: Vol.Cap.Vivo Pte. Amortizar a 31/12/2.012	1.159.807,85 €	27,33%

Undécimo.- La Presidencia debe examinar y aprobar, si procede y así lo estima, la presente Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2012, en aplicación del artículo 191.3 del R.D. Leg. 2/2004 y artículo 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y proponer a este la adopción de las medidas previstas en el artículo 193 del R.D.Leg. 2/2004, en orden a enjugar el déficit producido y que han sido mencionados y mensurados en el presente informe.

Esta es la opinión del que suscribe, con relación a la liquidación reseñada, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y al superior criterio del Presidente de la Corporación.

Casariche, a 27 de febrero de 2013

Vº.Bº.
EL ALCALDE